



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **058** DE 2023,
(14 AGO 2023)

Por el cual se consolida y actualiza el Plan de Mejoramiento de los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura, articulados en ciclo propedéutico, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos No.11 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que el artículo 53 de la precitada Ley, creó el Sistema Nacional de Acreditación con el objetivo fundamental de garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del mismo cumplen los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos.

Que el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, define en su Artículo 2.5.3.2.1.2. Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que *"Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad"*.

Que mediante Acuerdo No. 004 de 2020 el Consejo Superior Universitario aprobó el Plan de Desarrollo Institucional - PDI: 2020-2025, estableciendo como iniciativas Estrategia E 1.3. Consolidar la cultura de alta calidad, mediante procesos de autoevaluación y autorregulación con fines de acreditación de programas académicos e institucional; y la IE 1.10. Diseñar e implementar el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

208

Que mediante Acuerdo 033 de 2021 del Consejo Superior Universitario se aprobó la armonización del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 con el Plan Rectoral 2020-2024, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 02 de 2020 por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, en el artículo 13 se indica que *"La institución de alta calidad se reconoce porque ha implementado la cultura de la autoevaluación y autorregulación, por lo tanto, evidencia resultados de mejoramiento en las labores académicas, formativas, docentes, científicas, culturales y de extensión y en todas las actividades necesarias para sostener las mismas"*.

Que la "Guía 04 Seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento de programas académicos e instituciones de educación" aprobada por el CNA en febrero de 2021, establece que *"Como parte del compromiso, de la institución o del programa académico, al serle otorgada la acreditación en alta calidad, deberá enviar al Consejo Nacional de Acreditación el cronograma consolidado del plan de mejoramiento establecido por la institución para atender las recomendaciones resultado de la autoevaluación, de la evaluación externa y las consignadas en el acto administrativo por el cual se le otorgó o renovó la acreditación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. El plan de mejoramiento deberá estar debidamente aprobado por la instancia competente de la institución y lo deberá enviar al Consejo Nacional de Acreditación dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo emitido por parte del Ministerio de Educación Nacional"*.

Que el día 20 de noviembre de 2019 la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca radicó ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA el informe de autoevaluación y el plan de mejoramiento del programa de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones articulado en ciclo propedéutico con el programa de Construcción y Gestión en Arquitectura.

Que el día 19 de agosto de 2020 la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca radicó ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA el informe de autoevaluación y el plan de mejoramiento del programa de Construcción y Gestión en Arquitectura articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones.

Que teniendo en cuenta la actualización del modelo de acreditación en alta calidad, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, en el Acuerdo 02 de 2022 y lo establecido en la Guía 04 de 2021, el programa académico, al serle otorgada la acreditación en alta calidad, deberá enviar al Consejo Nacional de Acreditación el plan de mejoramiento consolidado y actualizado a través de acto administrativo por la instancia competente de la institución dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo emitido por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Resolución 001091 del 03 de febrero de 2023 del Ministerio de Educación Nacional otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones articulado en ciclo propedéutico por el término de 4 años y la Resolución 002615 del 21 de febrero de 2023 del Ministerio de Educación Nacional otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Construcción y Gestión en Arquitectura articulado en ciclo

ewr

propedéutico por el término de 4 años, en las cuales se destacan 16 fortalezas y se realizan 8 recomendaciones, para que estas últimas sean tenidas en cuenta por la Universidad "con el fin de consolidar su identidad y propósitos misionales en procura de avanzar en los logros, resultados e impactos en la institución y en el entorno.

Que mediante Acuerdo 036 de 2022 del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023; y en el artículo segundo señala la apropiación para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General de la Universidad durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Que en sesión del Comité de Acreditación de programa de fecha 14 de julio de 2023, se emitió concepto favorable para presentar la actualización del Plan de mejoramiento de los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y de Construcción y Gestión en Arquitectura, articulados en ciclo propedéutico, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de ser presentado ante el Comité de Acreditación Institucional.

Que en sesión del Comité de Acreditación Institucional de fecha 19 de julio de 2023, se emitió concepto favorable para consolidar y aprobar la actualización del Plan de mejoramiento de los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y de Construcción y Gestión en Arquitectura, articulados en ciclo propedéutico, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de ser presentado ante el Consejo Académico y ser enviado al Consejo Nacional de Acreditación; del cual se resalta la articulación en once (11) proyectos del plan de mejoramiento inicial, así:

1. *Actualización y reforma curricular del Programa*
2. *Plan estratégico de Investigación del Programa*
3. *Reconocimiento a la producción académica de los estudiantes.*
4. *Trayectorias de movilidad educativa del Programa*
5. *Plan de internacionalización, visibilidad y cooperación internacional del Programa.*
6. *Proyección Social del Programa*
7. *Saber TyT y Saber Pro*
8. *Permanencia del Ciclo tecnológico*
9. *Planta profesoral del Programa*
10. *Aseguramiento del programa*
11. *Virtualización de la oferta de cursos*

Que el plan de mejoramiento de los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y de Construcción y Gestión en Arquitectura, articulados en ciclo propedéutico, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuentan con recursos asignados a través del portafolio de inversión por vigencia consignados en el presupuesto anual; los mismos deberán por vigencia por el principio de anualidad, ser priorizados y proyectados en el anteproyecto de presupuesto, para ser presentados ante el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Académico en sesión del 14 de agosto de 2023 analizó la propuesta integral del Plan de Mejoramiento de los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura, articulados en ciclo propedéutico, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CONSOLIDAR y ACTUALIZAR el plan de mejoramiento de los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura, articulados en ciclo propedéutico, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, según el documento técnico adjunto, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. IMPLEMENTACIÓN. Los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura, desarrollarán e implementarán el plan de mejoramiento en sus planes de acción anuales.

ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO. El Comité de Acreditación Institucional presentará anualmente el informe de seguimiento al Consejo Académico. El Consejo Académico velará por el cumplimiento del plan de mejoramiento de los programas de Tecnología en Gestión y Ejecución de Construcciones y Construcción y Gestión en Arquitectura, articulados en ciclo propedéutico, así como los recursos para su ejecución por vigencia, caso en el cual deberá presentarse para aprobación del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO. DE LA REFORMA Y MODIFICACIÓN. El presente Acuerdo podrá ser reformado o modificado por el Consejo Académico de acuerdo con las necesidades, prioridades o realidades de los programas, para lo cual se deberán generar los mecanismos y espacios de participación de la comunidad universitaria.



ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo se remite al Consejo Nacional de Acreditación en cumplimiento con la "Guía 04 Seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento de programas académicos e instituciones de educación" aprobada por el CNA en febrero de 2021.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los **14 AGO 2023**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

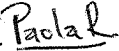

MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

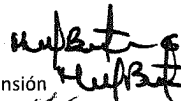
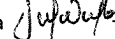
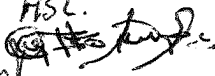
EL SECRETARIO DEL CONSEJO,


OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN

Proyectó: Paola Andrea Rodríguez Posada
Revisó:

Myriam Sepúlveda López
Maricela Botero Grisales
Maricela Botero Grisales
Oscar Orlando Martínez
Julio César Orjuela Peña
Myriam Sepúlveda López
Over Humberto Serrano Suárez
Adriana May-Ling Caicedo Sánchez
Ramiro Alfonso Rada Perdigón
Florinda Sánchez Moreno
Andrés Mauricio Oyola Sastoque
Claudia Samaris Rodríguez Contreras

Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad. 

Vicerrectora Académica (E) 
Vicerrectora Administrativa y Financiera (E) 
Vicerrectora Investigación, Innovación y Extensión 
Decano Facultad Administración y Economía 
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura 
Decana Facultad de Ciencias Sociales 
Decano Facultad de Derecho 
Decana Facultad Ciencias de la Salud 
Docente con funciones de dirección de programa 
Docente con funciones de dirección de programa 
Jefe Oficina Planeación y Desarrollo Institucional 
Jefe Oficina Jurídica 